



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 33/20 - H.C.D.

Caseros, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

La nota de solicitud de continuidad del de “Taller de Ajedrez” presentada por el Sr. Luis Miguel Pésaro, mediante Expediente N° 002115.

La Ordenanza N°062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que, este taller de ajedrez tiene el propósito de fortalecer y mejorar la calidad educativa de sus alumnos, mediante el crecimiento tanto intelectual como social, desarrollando la concentración, memoria, agilidad mental y pensamiento.-

Que, asimismo este juego está basado en valores como el respeto de ideas diferentes, orden, autocrítica, constancia y solidaridad.-

Que, la estrategia de esta enseñanza permita a los alumnos/as construir la lógica del ajedrez, comprender los componentes de su estructura, lograr un aprendizaje significativo de sus tácticas y reglas, que les permitirá realizar experiencias favoreciendo el desarrollo de sus distintas potencialidades.-

Que se modificará la metodología del dictado de las clases, siendo estas de dos días en formato virtual y un día de manera presencial por un periodo de 3 horas, durante los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un subsidio mensual no reintegrable de acuerdo al proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$ 6.000 (Pesos: Seis Mil) por cada mes de realización del Taller, a cargo del profesor Juan Federico De Battista DNI: 27.425.706.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde diciembre de 2020 a febrero de 2021 inclusive, y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de quien lo dicta, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes y/o control del seguimiento realizado por la Directora de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte.,

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente y oportunamente archívese.-